

AYUNTAMIENTO DE ZÚJAR

ANUNCIO de licitación del concurso para adjudicación de Residencia Tercera Edad. (PP. 2943/2004).

Juan Pérez Carmona, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zújar, provincia de Granada:

Hace saber: Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se tramita el expediente para la licitación del concurso que después se dirá.

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Zújar.

Dependencia donde se tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

Objeto del contrato: Adjudicación mediante arrendamiento Residencia Tercera Edad.

Lugar de ejecución: Zújar.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Base de licitación: Se fija en la cantidad de 14.400,00 €.

Garantía provisional: 2% valoración del edificio y el mobiliario (10.092,00 €).

Entidad: Ayuntamiento de Zújar.

Domicilio: C/ Jabalcón, 10.

Localidad: 18811-Zújar (Granada).

Tel.: 958 716 017.

Fax: 958 716 302.

Fecha límite de obtención de la documentación e información: 13 días naturales a contar del día siguiente a la publicación del BOJA, y recurrir las bases en el plazo de ocho días naturales desde su publicación en el BOJA.

Requisitos específicos del contratista: Los especificados en el Pliego de Condiciones.

Presentación de ofertas: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el horario de oficina durante 13 días naturales siguientes a la publicación del Anuncio en el BOJA.

Documentación. Se presentarán 2 sobres: A y B.

Sobre A. Con la siguiente inscripción: Proposición económica.

Contenido: Proposición económica según modelo y descrito en la base 18.1, ordinales 1.º a 5.º, y copia de la fianza provisional.

Sobre B: Con la siguiente inscripción: Documentación administrativa.

Contenido: El especificado en la base 18.0 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lugar de presentación: En la Secretaría del Ayuntamiento de Zújar.

Zújar, 1 de septiembre de 2004.- El Alcalde, Juan Pérez Carmona.

ENTE PUBLICO DE GESTION DE FERROCARRILES ANDALUCES

ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría y asistencia técnica. (PD. 3085/2004).

1. Entidad contratante: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Dirección de las obras del Eje Ferroviario Transversal de Andalucía. Tramo: Osuna-Aguadulce.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Treinta y dos (32) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Un millón sesenta y dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro euros con cuarenta y nueve céntimos (1.062.464,49 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% presupuesto licitación. Definitiva ordinaria: 4% presupuesto adjudicación. Definitiva especial: 2% presupuesto adjudicación.

6. Obtención de documentación e información: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces.

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 1.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41001.

c) Teléfono: 955 007 550. Fax: 955 007 573.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 9 de noviembre de 2004.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, C/ Rioja, 14-16, 1.ª pl. Sevilla. 41001.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la apertura de las proposiciones.

d) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: A las 10,00 horas del día 14 de diciembre de 2004.

Apertura de la oferta técnica: A las 10,00 horas del día 18 de noviembre de 2004.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: T-SF6601/ODOO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 16 de septiembre de 2004.

Sevilla, 17 de septiembre de 2004.- El Secretario General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, por el que se notifica resolución de cancelación de inscripciones en el Registro de Plazas Portátiles de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción introducida por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se anuncia, a los efectos de su notificación, que con fecha 13 de septiembre de 2004, el Ilmo. Sr. Director General de Espectáculos Públicos y Juego, ha emitido Resolución de cancelación de inscripciones en el Registro de Plazas Portátiles de Andalucía, cuyo tenor literal es el que sigue:

«Visto el expediente de cancelación de las inscripciones de las plazas portátiles A 15 2003 y A 21 2003 en el Registro de Plazas Portátiles de Andalucía, iniciado por esta Dirección General el 29 de julio de 2004, y cuya titularidad ostenta Taurolevante, S.L. (código de inscripción de titular EPP 20 2003 MU) y de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.1 del Decreto 143/2001, de 19 de junio, por el que se regula el régimen de autorización y funcionamiento de las plazas de toros portátiles, en relación con los artículos 68, 69, 87 y 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, procede a resolver el correspondiente procedimiento, y todo ello en base a los siguientes,

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 23 de abril de 2003 se emite Resolución de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por la que se inscribe en el Registro de Plazas Portátiles de Andalucía con el código A 15 2003 una plaza de categoría A, propiedad de Taurolevante, S.L., y el 15 de julio de 2003, se emite Resolución de la misma Dirección General, por la que se inscribe con el código A 21 2003, otra plaza de toros portátil de categoría A, propiedad del mismo titular. Ambas plazas eran de fabricación anterior a la entrada en vigor el 1 de enero de 2002, del Decreto 143/2001, de 19 de junio, regulador de las plazas portátiles en Andalucía.

Segundo. De conformidad con lo establecido en las correspondientes Resoluciones de inscripción, y debido a que las plazas se construyeron antes de la entrada en vigor del citado Decreto 143/2001, el titular de las mismas debía adaptarlas en el plazo de un año desde su inscripción, prorrogado hasta 31 de diciembre de 2003, en virtud de la Disposición Adicional Tercera del Decreto 62/2003, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos Populares y se regulan determinados aspectos de los espectáculos taurinos, al Decreto 143/2001, de 19 de junio, haciéndose constar este extremo en las inscripciones practicadas.

Tercero. El 29 de octubre de 2003, esta Dirección General notifica a Taurolevante, S.L., los elementos de la plaza portátil A 15 2003 y los de la A 21 2003 que han de ser adaptados antes del 31 de diciembre de 2003, al Decreto 143/2001, de 19 de junio, así como los medios para acreditar dicha

adaptación, y se le advierte que su incumplimiento podría acarrear la cancelación de las inscripciones de las citadas plazas en el Registro.

Cuarto. Transcurrido con creces el plazo general de adaptación de plazas portátiles, y a la vista de la falta de acreditación del inicio de adaptación alguna de las citadas plazas, ni de la realización de comunicación alguna que justifique su demora, el 16 de marzo de 2004, se intenta contactar nuevamente con el titular de las plazas, para recordarle su obligación de adaptar las plazas portátiles de su propiedad al Decreto regulador, y de la potestad que este Centro Directivo tiene de cancelar las inscripciones de las mismas por no haber acreditado la ejecución de las reformas necesarias. Dicha información, que no es preceptiva al haber transcurrido los plazos reglamentariamente previstos, no puede ser notificada tras dos intentos, en el único domicilio conocido del titular, por lo que al considerar que la misma no produce indefensión por esa circunstancia, se inicia por acuerdo de 29 de abril de 2004 de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, expediente de cancelación de la inscripción de las plazas en el Registro de Plazas Portátiles de Andalucía, adoptándose en el mismo la medida provisional de suspensión de las inscripciones realizadas, al objeto de que las plazas no pudieran albergar espectáculos taurinos hasta que se emitiera la resolución administrativa que pusiera fin al procedimiento que con el citado acuerdo se iniciaba.

Quinto. Dicho acuerdo de inicio de expediente tampoco puede ser notificado, tras dos intentos fallidos, en el único domicilio conocido por este Centro Directivo del interesado, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar el mismo por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Alcantarilla (Murcia), y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Ambos edictos se cursan en la misma fecha (15 de junio de 2004), constatándose la publicación del remitido al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el 24 de junio de 2004, y del 8 al 19 de julio, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Alcantarilla, lo que considerando que se concedía un plazo de alegaciones de diez días, ha supuesto la caducidad del procedimiento para la cancelación de las inscripciones de las plazas de toros portátiles A 15 2003 y A 21 2003, previsto en el acuerdo de inicio de expediente de 29 de abril de 2004, sin que la situación de las citadas plazas haya variado respecto a la falta de acreditación de su preceptiva adaptación al Decreto 143/2001 que motivó la actuación de oficio de esta Dirección General, por lo que con fecha 29 de julio de 2004, tras declarar la caducidad del citado procedimiento, se vuelve a iniciar el expediente.

Séptimo. Al objeto de evitar más problemas en la notificación del nuevo acuerdo de inicio de expediente, que pudieran llegar a provocar una nueva caducidad del procedimiento, y considerando que todas las notificaciones practicadas al domicilio del titular de las plazas portátiles sistemáticamente resultan fallidas, se cursan simultáneamente tanto la notificación en el domicilio (que nuevamente es devuelta por el servicio de Correos tras dos intentos), como en el BOJA y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Alcantarilla, con lo que se actúa de acuerdo con el principio de eficacia, y no se produce indefensión alguna al interesado, habiendo